JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H 2021-00622

Visto el informe secretarial téngase en cuenta que la curadora de los herederos indeterminados del causante WILLIAM HERNANDO CELIS LOZANO dentro de la oportunidad legal contestó demanda.

Requerir nuevamente a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar a la demandada ANALIDA LOZADA OLAYA, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ